

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso, por el que declara “Heroica Ciudad de Zacatlán”



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
3/ago/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara "Heroica Ciudad de Zacatlán".

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se Declara “Heroica Ciudad de Zacatlán”.

SEGUNDO

La denominación de “Heroica Ciudad de Zacatlán”, deberá ser usada en toda la documentación oficial, imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, en las que se haga mención del Municipio de Zacatlán, Puebla.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara “Heroica Ciudad de Zacatlán”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 31 de agosto de 2017, Número 3, Segunda Sección, Tomo DVIII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las referencias que se hagan del Municipio de Zacatlán, Puebla, se entenderán para su nueva denominación.

TERCERO. Las autoridades, así como las de los planteles educativos de ese municipio, promoverán entre la población, en especial entre los estudiantes de los distintos niveles escolares, diversas acciones para difundir y concientizar ampliamente sobre el uso de la denominación de “Heroica Ciudad de Zacatlán”.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA.** Rúbrica. Diputado Secretario. **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA.** Rúbrica. Diputado Secretario. **JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.